

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

7322

Resolución de la directora general de Personal Docente de 10 de agosto de 2020 por la cual se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado núm. 174/2020

Hechos

Las señoras Monserrat Pascual Fuster, Aina Maria Fornis Manera y Maria del Mar Riera Losa han interpuesto un recurso contencioso administrativo, actuaciones núm. 174/2020 que se siguen por el procedimiento abreviado en el Juzgado de los Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma contra la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 12 de mayo de 2020 por la que se modifica la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 8 de mayo de 2017 por la cual se establece el procedimiento para el acceso a una destinación para los profesores de religión católica de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. El artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, actuaciones núm. PA 174/2020 que se siguen por el procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este juzgado en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte de los trámites no precluidos, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que, si no se personan oportunamente, continuará el procedimiento en sus trámites, sin que sea necesario hacerles notificación de ningún tipo.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 de agosto de 2020

La directora general
Rafaela Sánchez Benítez

